ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. PARA EL IMPULSO DEL EMPRENDIMIENTO BASADO EN LA INNOVACIÓN EN ANDALUCÍA

En Sevilla, a 20 de enero de 2020

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. ROGELIO VELASCO PÉREZ, Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, con domicilio a estos efectos en C/Johannes Kepler, n.º 1, Isla de la Cartuja, 41092 (Sevilla), designado para dicho cargo por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, de acuerdo con las competencias que le atribuyen tanto el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, D. JERÓNIMO VÍLCHEZ PERALTA, mayor de edad, con DNI núm. [redacted], quien actúa en su condición de apoderado de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. (en adelante Telefónica), con domicilio en Sevilla, calle Jiménez Aranda, número 15-17; 2ª planta, encontrándose facultado para este acto según se deduce de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid, Doña Ana López-Monís Gallego con fecha 22 de febrero de 2018, número de protocolo 901.

Ambas partes, en las representaciones en que intervienen, se reconocen, recíprocamente, representación y capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda, y al efecto

[redacted]

[redacted]

Telefónica

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 20 de enero de 2014, la Administración de la Junta de Andalucía y Telefónica de España S.A.U. firmaron un Convenio Marco de colaboración para el impulso del emprendimiento basado en la innovación en Andalucía.

SEGUNDO.- Que conforme a la cláusula segunda del citado Convenio Marco, las actuaciones derivadas del objeto del mismo serán desarrolladas y ejecutadas mediante la formalización de Adendas de Convenios específicos de colaboración.

TERCERO.- Que conforme a lo anterior, con fecha 20 de enero de 2016, la Administración de la Junta de Andalucía y Telefónica de España S.A.U. firmaron una Adenda por la que prorrogaba la vigencia del Convenio Marco, hasta la fecha de 20 de enero de 2018, procediéndose el citado día a la firma de una nueva prórroga entre las partes por periodo de un año adicional hasta la fecha de 20 de enero de 2019. Finalmente, con fecha 16 de enero de 2019 tuvo lugar nueva firma de Adenda por la que se modifican las cláusulas novena, duodécima, relativas a protección de datos y naturaleza jurídica del citado Convenio Marco, se incorpora anexo relativo a cláusulas sobre política anticorrupción y se prorroga por nuevo periodo adicional hasta la fecha de 20 de enero de 2020.

CUARTO.- Que con fecha 14 de octubre de 2019, la Comisión de Seguimiento del Convenio prevista en la cláusula quinta del citado Convenio Marco, acordó iniciar los trámites de autorización de una Adenda de prórroga de la vigencia del mismo.

QUINTO.- Que conforme a la cláusula séptima del Convenio Marco, es voluntad de la Administración de la Junta de Andalucía y Telefónica de España S.A.U. volver a prorrogar el mismo con arreglo a las condiciones que en el presente documento se establecen.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan la suscripción de la presente Adenda para la prórroga del Convenio Marco, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto prorrogar en un año la duración del Convenio Marco de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y Telefónica de España S.A.U., para el impulso del emprendimiento basado en la innovación en Andalucía.

SEGUNDA. CONTENIDO DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO.

Las partes firmantes se comprometen a continuar explorando oportunidades de colaboración y posibles alianzas estratégicas de cara a consolidar de forma conjunta un modelo abierto a la colaboración de terceras instituciones y empresas, nacionales e internacionales, que genere para Andalucía un ecosistema emprendedor basado en la innovación (EBI), continuando con las iniciativas establecidas en el Convenio Marco que ampara esta prórroga y cualesquiera otras que la Comisión de Seguimiento del Convenio determine.

TERCERA. PRÓRROGA.

Las partes firmantes acuerdan prorrogar en un año la vigencia del Convenio Marco de colaboración entre Administración de la Junta de Andalucía y Telefónica de España S.A.U., para el impulso del emprendimiento basado en la innovación en Andalucía, actualmente prorrogado hasta el 20 de enero de 2020.

CUARTA. DURACIÓN.

La presente prórroga del Convenio Marco surtirá efecto desde el 20 de enero de 2020, y tendrá una duración de un año más desde la misma. Para una nueva prórroga y/o finalización de la presente, se actuará conforme a la clausula séptima del Convenio Marco.

QUINTA. CLÁUSULA SOBRE POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.

Forma parte de esta Adenda el anexo I relativo a la cláusula sobre política anticorrupción.

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente Adenda, se firma por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Administración de la Junta de Andalucía,

Fdo: Rogelio Velasco Pérez

Por Telefónica,

Fdo: Jerónimo Vilchez Peralta

Telefónica

ANEXO I

Política anticorrupción

En Sevilla, a 20 de enero de 2020.

I.- Compromiso, reconocimiento y garantía.

a) La Administración de la Junta de Andalucía garantiza que, de conformidad con los principios de actuación y de funcionamiento del sector público (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), los fundamentos de actuación de todo empleado público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), las disposiciones de buen gobierno en relación con los altos cargos (Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado), así como cualquiera otra que le resultara de aplicación a los mismos efectos, cumplirá en todo momento durante el Convenio Marco prorrogado con toda la normativa que le es aplicable en materia de lucha contra la corrupción.

b) Asimismo, la Administración de la Junta de Andalucía manifiesta que ha adoptado las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de lo anterior a cualesquiera terceros sujetos a su control o influencia, o que actúen en su nombre, puedan intervenir en relación al Convenio Marco. Del mismo modo garantiza que ningún servicio a ser prestado por la Administración de la Junta de Andalucía en el ámbito del Convenio Marco, será cedido, transferido o subcontratado a cualquier tercero sin el previo consentimiento por escrito de Telefónica España.

c) La Comisión de seguimiento del Convenio Marco revisará periódicamente el cumplimiento por ambas partes de este Anexo.

[redacted]

[redacted]

II.- Telefónica podrá requerir a la Administración de la Junta de Andalucía información relativa al efectivo cumplimiento de las obligaciones y manifestaciones recogidas en la presente cláusula todo ello en el marco de la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco.

Por la Junta de Andalucía,

Fdo: Rogelio Velasco Perez

Por Telefónica,

Fdo: Jerónimo Vílchez Peralta